

**FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS
BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO
PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.**

LICITACIÓN NÚMERO LPA-000000010-005-2019

Los licitantes deberán incluir los **Servicios de Relaciones Públicas y Comunicación en el mercado nacional, con prioridad en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara para el destino Los Cabos, Baja California Sur.**

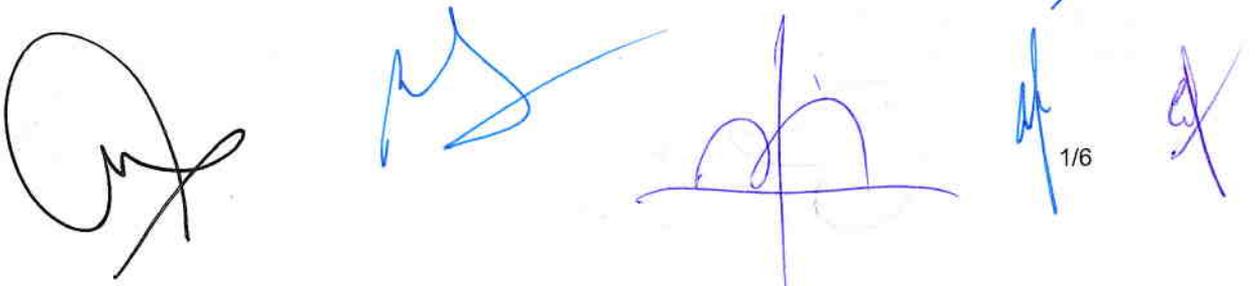
Origen del recurso: Derivado del impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje.

En la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, siendo las 11:00 (once) horas, del día miércoles 29 (veintinueve) de enero de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas administrativas del **Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, administración y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos**, ubicado en Carretera Transpeninsular Kilómetro 4.3, Fracción I, Lote 5, Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México; se reunieron las personas cuyos nombres, representantes y firmas aparecen al final de este documento, con el objeto de celebrar el Acta que se formula con motivo del **ACTO DE FALLO** de la Licitación Pública Nacional de carácter presencial número **LPA-000000010-005-2019**, relativa a la contratación de los **Servicios de Relaciones Públicas y Comunicación en el mercado nacional, con prioridad en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara para el destino Los Cabos, Baja California Sur**, para el período del **14 (catorce) de febrero de 2020 (dos mil veinte) al 14 (catorce) de febrero del 2021 (dos mil veintiuno)**, por 367 (trescientos sesenta y siete) días.

El **C. Rodrigo Esponda Cascajares**, en su carácter de Director General del Fideicomiso de Turismo Los Cabos, designado para presidir este acto, declaró la apertura oficial del **Acto de fallo**.

Acto continuo, se comunica a los asistentes que el Fallo que se emite por parte del Comité Técnico es inapelable por parte de esta unidad licitadora.

Debido a lo expuesto, de conformidad con el numeral **8** del apartado **IV. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**, se expide el presente Fallo, atendiendo a los siguientes considerandos:



1/6

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:

I. De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se realizó el procedimiento para la **Licitación Pública Nacional** de carácter Presencial número **LPA-00000010-005-2019**, relativa a la contratación de los **Servicios de Relaciones Públicas y Comunicación en el mercado nacional, con prioridad en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara para el destino Los Cabos, Baja California Sur.**

II. Que con fecha 23 (veintitrés) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, publicó la correspondiente **Convocatoria** para la contratación de los **Servicios de Relaciones Públicas y Comunicación en el mercado nacional, con prioridad en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara para el destino Los Cabos, Baja California Sur**, en el sistema en <https://compranet.bcs.gob.mx>, así como, en el periódico "El Sudcaliforniano", tal como lo marca la ley.

III. Que derivado de la licitación número **LPA-00000010-005-2019**, en fecha 8 (ocho) de enero de 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, prevista en el artículo 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, siendo la fecha límite para adquirir las bases de la licitación el pasado día 9 (nueve) de enero de 2020 (dos mil veinte), hasta las 18:00 (dieciocho) horas.

IV. Que con fecha 15 (quince) de enero de 2020 (dos mil veinte) en la Sala de Juntas de la residencia oficial del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, se llevó a cabo la entrega y presentación de las **Propuestas Técnicas y Económicas**, de igual forma, la **Apertura de las Propuestas Técnicas**, recibándose para su análisis y evaluación la documentación de los licitantes.

V. Que el día miércoles 22 (veintidós) de enero de 2020 (dos mil veinte), se emitió el **Dictamen Técnico de la Evaluación de Documentación de la Propuesta Técnica** de la Licitación Pública Nacional de carácter presencial número **LPA-00000010-005-2019**, del mismo modo, se dio inicio a la segunda etapa de Apertura de las **Propuestas Económicas**, procediendo a su evaluación de conformidad con las Bases de la Licitación que nos ocupa.

MECANISMO DE EVALUACIÓN:

Se consideró a los participantes cuyas propuestas cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, así como, los ANEXOS de la licitación en cita, ello, de conformidad con el criterio establecido en el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, es decir, aquellos cuyo rango de calificación encuadró en el numeral **2. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las propuestas**, que prevé:

“...3. Únicamente será evaluada la propuesta económica de los licitantes cuyas **propuestas técnicas obtengan por lo menos 37.5 puntos de los 50 establecidos como máximos.**

4. En la evaluación económica se le asignarán **50 puntos a aquella cuyos honorarios y gastos de representación en conjunto representen el costo total más bajo respecto a las demás propuestas presentadas por los licitantes...**”

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

En la Resolución Administrativa, pronunciada durante el desahogo de la celebración del **Dictamen Técnico de la Evaluación de Documentación de la Propuesta Técnica** de la Licitación Pública Nacional de carácter presencial número **LPA-000000010-005-2019**, se dictó en los siguientes términos:

- Se **DESECHÓ** la propuesta del licitante **MEDIA INDEX LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, en virtud de que no obtuvo el puntaje mínimo requerido de 37.5 puntos de los 50 posibles, como se señaló en el numeral denominado **2.1 Evaluación técnica** de las Bases de la presente Licitación, por lo que no se procedió a la apertura de su Propuesta Económica.
- Se **ACEPTÓ** la propuesta técnica del licitante **SERVICIOS DE GESTIÓN LLYC, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que cumplió con el puntaje requerido al obtener 50 puntos de los 50 posibles, como se señaló en el numeral denominado **2.1 Evaluación técnica** de las Bases de la presente Licitación, por lo que se procedió a la apertura de su Propuesta Económica.

Asimismo, se declaró **solvente** la propuesta económica del concursante **SERVICIOS DE GESTIÓN LLYC, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que se encontraba dentro de los parámetros establecidos para la prestación del servicio licitado, misma que asciende a los montos de:

SERVICIOS DE GESTIÓN LLYC, S. DE R.L. DE C.V.		
Presupuesto Mínimo	\$2,200,021.20	Dos millones doscientos mil veintiún pesos 20/100 M.N.
Presupuesto Máximo	\$4,580,840.00	Cuatro millones quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.

En esta tesitura, y en relación con el apartado **VII. DEL CONTRATO** de las bases de la Licitación en comento, que a la letra indica:

“VII. DEL CONTRATO. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, “FITURCA” adjudicará el contrato a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien represente las mejores condiciones para la convocante en cuanto a: capacidad del licitante; experiencia y especialidad del licitante; la propuesta de trabajo y territorio para la ejecución del servicio en el mercado objetivo; y el precio.

El contrato de la licitación será adjudicado a un solo licitante.”

Así también, en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, que refiere:

“Artículo 47.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien represente las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a:

- I. *La calidad (especificaciones, características funcionales y valor técnico);*
- II. *El precio;*
- III. *El plazo de entrega;*
- IV. *La asistencia técnica;*
- V. *La rentabilidad y*
- VI. *El lugar de residencia del proveedor.”*

En resumen, en atención a los criterios antes precisados, la propuesta técnica y económica del licitante **SERVICIOS DE GESTIÓN LLYC, S. DE R.L. DE C.V.**, es la más completa, conveniente y beneficiosa para el destino de Los Cabos, Baja California Sur, puesto que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

En vista de lo anterior, el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, consideró **ADJUDICAR** al licitante:

SERVICIOS DE GESTIÓN LLYC, S. DE R.L. DE C.V.

El contrato para los **Servicios de Relaciones Públicas y Comunicación en el mercado nacional, con prioridad en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara para el destino Los Cabos, Baja California Sur**, por un monto mínimo de **\$2,200,021.20 (Dos millones doscientos mil veintiún pesos 20/100 M.N.)** y un máximo de **\$4,580,840.00 (Cuatro**

millones quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para la prestación de los servicios que serán contemplados dentro del contrato que se firme para tales efectos.

De igual forma, la fecha estimada para la firma del contrato será el **13 (trece) de febrero 2020 (dos mil veinte)**, presentando las garantías para el día **10 (diez) de febrero del 2020 (dos mil veinte)**, eventos a celebrarse en las oficinas administrativas Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, ubicado en Carretera Transpeninsular kilómetro 4.3, Fracción I, Lote 5, Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México, Código Postal 23454.

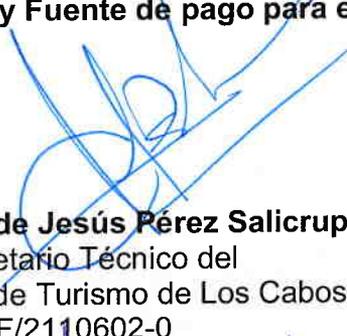
El licitante ganador denominado **SERVICIOS DE GESTIÓN LLYC, S. DE R.L. DE C.V.**, podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la convocante, iniciar los actos previos al inicio de los servicios. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Se comunica que el período de ejecución es de **367 (trescientos sesenta y siete) días naturales**, teniendo como fecha estimada para el inicio de los trabajos el día **14 (catorce) de febrero de 2020 (dos mil veinte) al 14 (catorce) de febrero del 2021 (dos mil veintiuno)**.

Se levanta la presente Acta de Fallo, firmándola para constancia y los efectos legales inherentes, por todos los asistentes y se da por terminado el presente acto a las 11 (once) horas con 21 (veintiún) minutos del día de su inicio, en la sala de juntas de las oficinas administrativas del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, ubicado en Carretera Transpeninsular Kilómetro 4.3, Fracción I, Lote 5, Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México. Código Postal 23454.

Firman para constancia los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos.

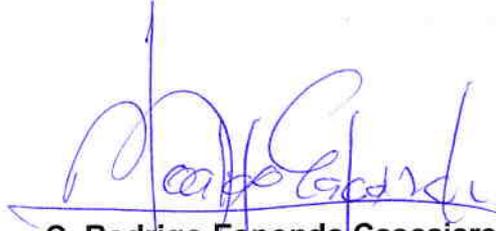

C. Miguel Ángel Hernández Vicent
Representante del Presidente del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/2110602-0


C. Mauricio de Jesús Pérez Salicrup
Secretario Técnico del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/2110602-0


C. Luis Humberto Araiza López
Primer Vocal del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/2110602-0


C. Francisco Javier Olivares Velázquez.
Segundo Vocal del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/2110602-0


C. Armando García Martínez
Tercer Vocal del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/2110602-0


C. Rodrigo Esponda Cascajares
Director General del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/2110602-0

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPA-000000010-005-2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL, CON PRIORIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MONTERREY Y GUADALAJARA PARA EL DESTINO LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020.